



El **Consejo de Ministros** aprobó ayer el [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), con nuevas medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que te resumimos en esta circular.

También contamos más sobre la **línea de financiación de AFÍN-SGR para autónomos y pyme**, las **últimas instrucciones y criterios de interpretación** relacionadas con las medidas adoptadas por el Gobierno, una **guía de recomendaciones para la venta a distancia** y documentos de **preguntas y respuestas frecuentes actualizados**.

EL GOBIERNO APRUEBA UN NUEVO PAQUETE DE MEDIDAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES

El Consejo de Ministros aprobó ayer que autónomos y empresas puedan **aplazar el pago de las cuotas de la Seguridad Social durante seis meses sin intereses** a consecuencia del COVID-19. La moratoria también se aplica a la **cotización del mes de marzo**, aunque **si ya se ha pagado la cuota podrá reclamarse "la devolución de los días que no han sido trabajados y sí cobrados"**.

Esta es uno de los acuerdos del paquete de medidas que recoge el [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19](#), con el que el Gobierno refuerza, complementa y amplía las anteriormente adoptadas, conformando un paquete económico y social completo para dar respuesta a todos los ciudadanos.

[Resumen medidas del RDL 11/2020, de 31 de marzo](#)



Información Coronavirus



AFÍN-SGR CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS DE MARZO A MAYO DE AUTÓNOMOS Y PYMES

Afin-SGR, y a través de la línea de IVF y de sus convenios con entidades financieras, se propone facilitar a las pymes y autónomos el acceso a financiación de circulante, si estas no tenían incidencias antes de la declaración del estado de alarma. El importe que cubrirá será las **pérdidas de 3 meses actividad (marzo, abril y mayo)**, siempre y cuando no superen la mayor de las siguientes 2 cifras:

- Dos veces los gastos de personal de 2019
- El 25% de los ingresos de 2019

Resumimos en este [documento](#) las principales características de esta línea de financiación.

Más información

- [Solicitud SGR Autónomo](#)
- [Solicitud SGR Pyme](#)
- [Plantilla Tabla de obligaciones](#)

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL A DISTANCIA

¿Estás ofreciendo servicio a domicilio y no sabes si lo estás haciendo bien? ¿Te gustaría poder seguir atendiendo a tus clientes pero quieres garantizar al máximo las medidas de higiene y seguridad?

La **Secretaría de Estado de Comercio** del **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** ha elaborado una [Guía de recomendaciones para el desarrollo de la actividad comercial a distancia y abastecimiento de zonas rurales sin locales comerciales](#) cuyo objetivo es mejorar la protección de los ciudadanos y los





trabajadores en la **comercialización de productos a distancia en las modalidades de comercio on-line, telefónico, click & collect y click & car.**

La Guía, elaborada junto al **Ministerio de Sanidad** y con aportaciones del sector, establece pautas para garantizar la seguridad tanto de los consumidores como de los comerciantes que trabajan fuera de establecimiento físico y distribuyen productos en áreas rurales que carecen de comercio físico. El objetivo es **minimizar el riesgo de contagio y garantizar el abastecimiento a través tanto de la venta online o telefónica como del servicio en vehículos itinerantes en las zonas que carecen de establecimientos de comercialización de productos de primera necesidad.**

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR ERTE

Hoy se ha publicado en el DOGV la [RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2020, del director general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral](#) por la que se acuerda la **ampliación del plazo para resolver y notificar los expedientes temporales de regulación de empleo** relacionados con las medidas adoptadas por la Covid-19 en la Comunitat Valenciana. Hasta la fecha se han presentado más de 30.000 ERTE en la Comunitat Valenciana, lo que ha desbordado totalmente la capacidad de la Autoridad Laboral de la Comunitat Valenciana y hace imposible garantizar el cumplimiento del plazo de 5 días, desde la presentación de las solicitudes, para emitir y notificar las oportunas resoluciones, tal y como dispone el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la Covid-19.

En consecuencia, se ha ampliado a **10 días el plazo máximo para resolver y notificar los expedientes de regulación temporal de empleo relacionados con la declaración del Estado de Alarma por la Covid-19** que han tenido entrada en la Autoridad Laboral de la Comunitat Valenciana, siempre y cuando el plazo inicial para resolver no se encontrara ya vencido en la fecha de publicación de este acuerdo.





INSTRUCCIONES DEL SEPE SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

El **Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE)** ha reunido en un único documento todas sus [instrucciones](#) para la aplicación de los distintos Reales Decreto-ley que se han publicado en los últimos días para paliar los efectos provocados por el COVID-19. En él aborda la normativa, aplicación y procedimiento para la aplicación y reconomiento de la suspensión del contrato de trabajo o reducción temporal de la jornada laboral, así como las medidas de protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos, el control de las prestaciones, plazos y el derecho y requisitos para obtener las prestaciones.

EL MINISTERIO DE TRABAJO ACLARA LAS ÚLTIMAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN

El **Ministerio de Trabajo y Economía Social** ha hecho público un [oficio](#) en el que aclara las medidas que pueden aplicar las empresas que realizan actividades o prestan servicios no esenciales y que se ven obligadas a interrumpir su actividad o parar su producción al mínimo indispensable hasta el 9 de abril como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 10/2020 para reducir la movilidad de la población.

En él, aclara que para garantizar la extensión del confinamiento desde el 30 de marzo al 9 de abril **podrán adoptarse por las empresas cuantas medidas satisfagan adecuada y suficientemente dicha restricción de movimientos por las personas trabajadoras (suspensión temporal de contratos, reducción temporal de jornadas, teletrabajo, etc.), siempre que concurren las circunstancias y requisitos que justifican su uso y con arreglo a las limitaciones y exigencias legales prevista en cada caso.** En caso de que eso no fuese posible o fuese insuficiente, **deberá aplicarse el permiso retribuido recuperable.**





FAQ ACTIVIDADES PERMITIDAS Y DIRECTORIO SOBRE EL COVID-19

Ya puedes consultar el documento de [Preguntas y respuestas frecuentes sobre actividades permitidas](#) durante el estado de alarma, actualizado con las últimas instrucciones y criterios de interpretación publicados, así como los teléfonos, e-mails y webs donde encontrarás más información sobre todo lo relacionado con el COVID-19 y que hemos recopilado en este [directorio](#).

Recuerda que puedes seguir enviándonos tus dudas a coronavirus@confecomerç.es. En nuestra web, en el [apartado de información sobre el coronavirus](#), encontrarás también todo lo relacionado con esta crisis sanitaria que afecta a tu comercio.

